

Muñoz pro la mas prudente y madura de examinar
de una N. y d. de Bergara en ella avernia y lino
de Bergara de mill seiscientos y quarenta y seis L. de g. y d.

Acuerdo

Juan de Sarracín
Teniente de la Comisaria que hizo con don J. de Sarracín y Ga-
briel de Moya y Manuel Lognario de Alcoi acordaron que se de-
aldrase en un Sindicato gratiamen de veintia y quatro
Marcos para el reditório de su casa de sus morada

Con esto se acabó el Juicio y firmo el dho. Alcalde
por sí y por los demas señores Regimientos segun Comisario
y en fe de lo qual el dho.

Juan Manuel de Sarracín,
Alcalde

Juan Bap. de Alcoi

En la sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Berg.
a diez de Mayo de mill seiscientos y quarenta y siete
por testimonio de mill seiscientos y quarenta y siete
breves señores D. Juan de Sarracín y D. Julián Alcalde
y Juez ordinario D. Joaquín Joseph de Moya y Amora
sindicado por D. Gabriel de Moya y Domingo Logn.
de Sarracín Regidores Joseph Salazar y Miguel

Sobre el salario
del Correo

de Sarranaga Diputados que son maíor y maí-
sanapaane de la Audiencia y de su ministerio de esta villa
y sus Jurisdicciones y en esta villa y Congregados se pre-
senta un memorial por parte de Miguel de Berzuegui
Correo ordinario de esta Villa haciendo relacion co-
mo en las villas de Arichavaca y de esta villa han puesto
sus posesiones en un terreno grande menor caso en usala
xio ordinario y que se dignase la D. de aumento de su sala-
rio asien cantidad de cien reales y en el año de 1700
de la cantidad de la Condicion que se ha en las villas en la
lexen de Berzuegui en el tiempo se ha de pagar
esta cantidad de su salario y en el año de 1700
acordo se ha aumentado esta cantidad de la misma
condicion y se otorga en el Consuegro de esta villa con
esto aumento en el año de 1700 en su puridad y buena guerra

Libro de
Medico

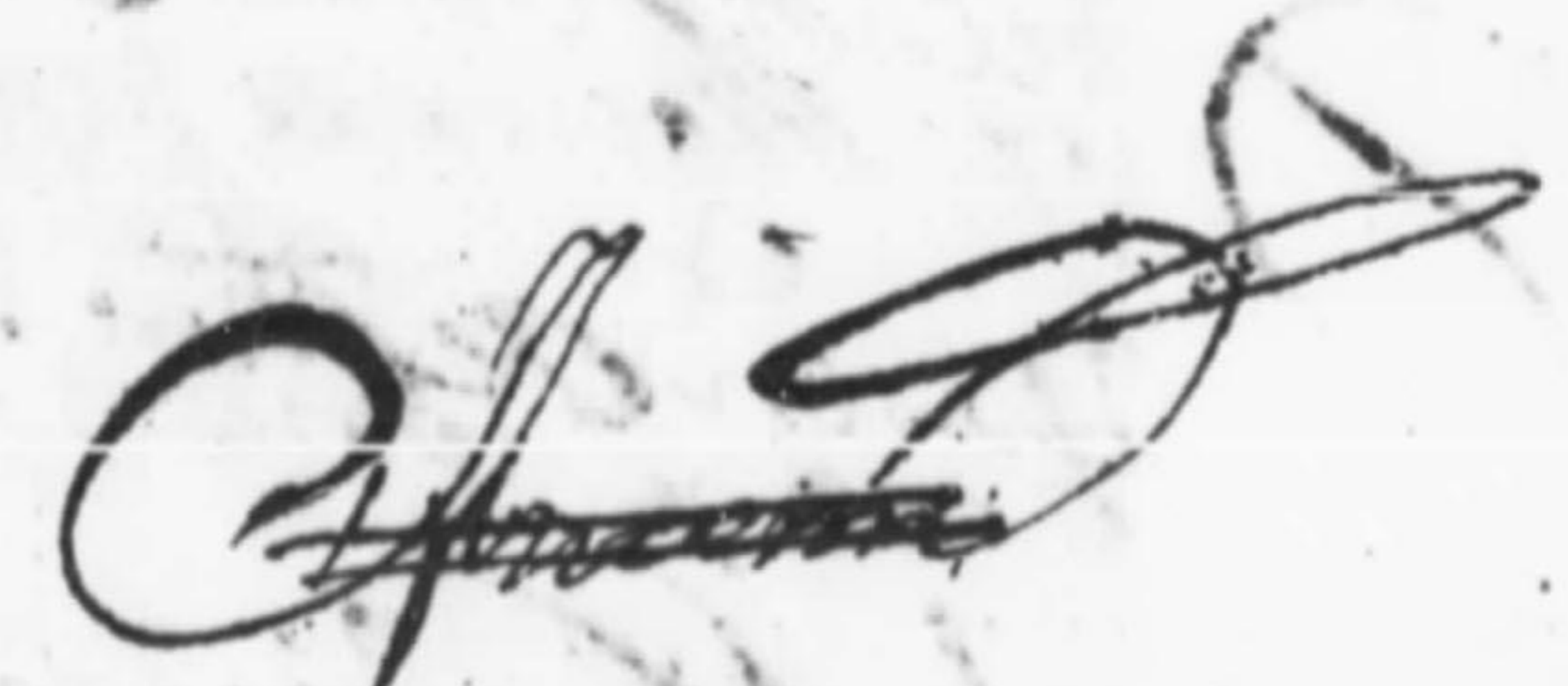
quedaba
Remedia se otorga en mebas de las conformes a lo que
es a D. Martin Jaime Medico de esta villa
en cumplimiento de lo decretado por el ayuntamiento
en el año de 1700 de la villa de esta villa
con esta cantidad de su salario y en el año de 1700
por el ayuntamiento de esta villa en el año de 1700
y en el año de 1700 de esta villa en el año de 1700

Don Manuel de Sarranaga
D. B. L.

Ante mí
Juan B. de Sarranaga

mediana

En la Villa de Segara el día de mayo año ochavo
 no. is el ss. hize memoria lo decreta do por esta Villa en subliu
 tramiento Gral en persona a Martin de Bidarra
 Maestro de escuela natural de la no de Gramma quien congre
 endido. Dijo que no puede hazer la caja Conforme a lo Pa
 drone desta Villa no aumen mandos de el paxio era respon
 diog on sujeto de rionen



Juan Bapta de Alcoro

En la Villa de la Casa del Conzelo desta Villa
 de Segara a doce de Mayo de mill setecientos y quarenta y tres
 por unanimos de mill. Cu. se juntaron segun uso y Costumbre
 los Señores Don Manuel de Serrada y Sili M. C. y
 Ordinario D. Juan Joseph de Navarra y Braiora sindico
 D. Gral D. Gabriel de Moyan Domingo de
 Ichevarria Regidores Joseph de Parasio y Miguel de
 Sarranaga Diputados que son mayor y mas sanapaxo
 de la Justicia y Reprimiento de esta Villa y su Jurisdic
 y estando asijuntados y congregados. Dize en quateras